



LINEAMIENTOS GENERALES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. EN EL MARCO DE UNA NUEVA NORMALIDAD

- 1.** En las áreas comunes será obligatorio el uso del cubrebocas. En espacios privados, será obligatorio su uso cuando hayan dos o mas personas en el mismo espacio.
- 2.** Se cuidará la sana distancia con sus compañeros de al menos 1.5 metros. Cuando no sea posible conservar esa distancia, el uso de protector facial será de uso obligatorio.
- 3.** Deberán de lavarse las manos con agua y jabón de manera frecuente (de 10 a 20 veces diarias). Se recomienda que la duración de este procedimiento sea de 40-60 segundos.
- 4.** Al toser o estornudar, se deberá usar el estornudo de etiqueta: cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable (después tirar el pañuelo y lavar las manos).
- 5.** No se deberá saludar de mano, abrazo o beso.
- 6.** No escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- 7.** Se deberá mantener limpio su espacio de trabajo y objetos de uso común.
- 8.** Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuidará la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
- 9.** En todas las áreas de la televisora (áreas comunes, oficinas, salas de juntas, sanitarios, foros) se favorecerá la ventilación natural en los lugares que es posible.



10. No deberá realizarse ningún tipo de evento social (festejos, cumpleaños o cualquier otro evento no institucional).
11. Se deberá evitar compartir: celular, papelería, equipo de protección personal, entre otros objetos.
12. Evitar el uso de accesorios (joyería, corbatas, bufandas) ya que pueden ser un reservatorio de virus y demás microorganismos.
13. En el comedor de la televisora, la distancia entre mesas asegurará la distancia mínima entre personas trabajadoras de 1.5 metros.
14. Las mesas del comedor solo podrán ser utilizadas por una persona.
15. Se observará el principio de “No discriminación”, por lo que se evitará la discriminación de las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
16. Para el uso de camerinos, vestidores y casilleros se deberá respetar la distancia mínima de 1.5 metros y en su caso atender las señalizaciones o marcas que para tal fin existan.
17. Desechar de manera correcta y en los lugares específicos para tal fin el equipo de protección personal que terminen su vida útil.
18. Participar activamente en los programas de capacitación y difusión de información relacionados con temas de salud e higiene.
19. El responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento de los presentes lineamientos será el Subdirector General de Administración y Finanzas.

¡SI TE CUIDAS TÚ, NOS CUIDAMOS TODOS!